FOLIO O CERTIFICACIÓN CON EL QUE SE RECIBE EL **R-1** ó **R-2**

BORRAR DATOS

SAT
Servicio de Administración Tributaria

ANVERSO

ANEXO 9

I-2005

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO SIN ESTABLECIMIENTO PERMANENTE EN MÉXICO

ANTES DE INICIAR EL LLENADO DE ESTE ANEXO, LEA LAS INSTRUCCIONES

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
(Sólo en caso de aumento de obligaciones)

1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE (Sólo en caso de inscripción)

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE(S)

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

MARQUE CON "X" EL (LOS) INGRESO(S) QUE OBTIENE EN FUENTE DE RIQUEZA UBICADA EN TERRITORIO NACIONAL, POR EL (LOS) QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO AL PAGO DEL IMPUESTO:

CONCEPTO

A. INGRESOS POR SALARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL SUBORDINADO.

B. INGRESOS POR JUBILACIONES, PENSIONES, HABERES DE RETIRO, PENSIONES VITALICIAS U OTRAS FORMAS DE RETIRO.

C. INGRESOS POR HONORARIOS Y EN GENERAL POR LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO PERSONAL INDEPENDIENTE.

D. INGRESOS QUE DERIVEN DE UN CONTRATO DE SERVICIO TURÍSTICO DE TIEMPO COMPARTIDO.

E. INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE INMUEBLES.

F. INGRESOS POR ENAJENACIÓN DE ACCIONES O DE TÍTULOS VALOR QUE REPRESENTEN LA PROPIEDAD DE BIENES.

G. INGRESOS QUE DERIVEN DE OPERACIONES DE INTERCAMBIO DE DEUDA PÚBLICA POR CAPITAL EFECTUADAS POR RESIDENTES EN EL EXTRANJERO DISTINTOS DEL ACREEDOR ORIGINAL.

H. OPERACIONES FINANCIERAS DERIVADAS DE CAPITAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 16-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

I. INGRESOS POR SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRA, INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO O MONTAJE DE BIENES INMUEBLES, O POR ACTIVIDADES DE INSPECCIÓN O SUPERVISIÓN RELACIONADOS CON ELLOS.

J. INGRESOS POR OBTENCIÓN DE PREMIOS.

K. INGRESOS POR ACTIVIDAD ARTÍSTICA O DEPORTIVA, O DE LA REALIZACIÓN O PRESENTACIÓN DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS.

L. INGRESOS POR OTORGAR EL DERECHO A PARTICIPAR EN UN NEGOCIO, INVERSIÓN O CUALQUIER PAGO PARA CELEBRAR O PARTICIPAR EN ACTOS JURÍDICOS DE CUALQUIER NATURALEZA.

M. INGRESOS QUE DERIVEN DE LAS INDEMNIZACIONES POR PERJUICIOS Y LOS INGRESOS DERIVADOS DE CLÁUSULAS PENALES O CONVENCIONALES.

N. INGRESOS QUE DERIVEN DE LA ENAJENACIÓN DEL CRÉDITO COMERCIAL.

O. OFICINA DE REPRESENTACIÓN.

P. INGRESOS POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES.

Q. INGRESOS POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES MUEBLES.

R. OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS EN CAMPOS ANTERIORES.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTE ANEXO SON CIERTOS

FIRMA O HUELLA DIGITAL DEL CONTRIBUYENTE O BIEN, DEL REPRESENTANTE LEGAL QUIEN MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL MANDATO CON EL QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO MODIFICADO O REVOCADO

SE PRESENTA POR DUPLICADO

3 RETENCIONES DE ISR

MARQUE CON "X" EL(LOS) CONCEPTO(S) QUE PAGA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS OPERACIONES:

- [ ] SALARIOS Y DEMÁS PRESTACIONES QUE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL.
- [ ] INGRESOS ASIMILADOS A SALARIOS (Ver instrucciones).
- [ ] PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.
- [ ] ARRENDAMIENTO Y EN GENERAL POR OTORGAR EL USO O GOCE TEMPORAL DE INMUEBLES A PERSONAS FÍSICAS.
- [ ] REALIZA PAGOS COMPROBADOS MEDIANTE AUTOFACTURACIÓN POR ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES.

4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

4.1 MARQUE CON "X" SI:

- [ ] POR LOS ACTOS O ACTIVIDADES QUE REALIZA CAUSA ESTE IMPUESTO.

4.2 MARQUE CON "X" SI:

- [ ] ES RETENEDOR DE ESTE IMPUESTO.

INSTRUCCIONES

1. Este anexo es para uso exclusivo de personas físicas y morales residentes en el extranjero que obtengan ingresos provenientes de fuentes de riqueza situadas en territorio nacional, cuando no tengan un establecimiento permanente en el país o cuando teniéndolo, los ingresos no sean atribuibles a éste.

2. Se presentará debidamente llenado ante la Administración Central de Recaudación de Grandes Contribuyentes, en los siguientes casos:
   a) Con la forma oficial R-1, cuando se solicite la inscripción al Registro Federal de Contribuyentes.

   b) Con la forma oficial R-2, cuando se presente un aviso de aumento de obligaciones ante el citado registro.

3. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos. En caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, empleando mayúsculas, a tinta negra o azul.

RUBRO 1 DATOS DEL CONTRIBUYENTE

- En caso de inscripción al RFC, las personas físicas y morales deberán anotar su nombre, denominación o razón social tal y como lo señalan en la forma oficial R-1.

- Tratándose de un aviso de aumento de obligaciones, no se deberá hacer anotación alguna en este rubro, únicamente se anotará la clave del RFC en el campo correspondiente.

RUBRO 2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA

- Las personas físicas y morales deberán marcar el(los) tipo(s) de ingreso(s) que perciben, para determinar sus obligaciones en este impuesto.

RUBRO 3 RETENCIONES DE ISR

- Para efectos de determinar sus obligaciones en materia de retenciones de este impuesto, se consideran "Ingresos asimilados a salarios":
  a) Los honorarios que se paguen a personas que presten servicios preponderantemente a un prestatario, siempre que los mismos se lleven a cabo en las instalaciones de éste último.
  b) Los ingresos que se paguen a las personas físicas por ejercer la opción otorgada por el empleador, o una parte relacionada del mismo, para adquirir, incluso mediante suscripción, acciones o títulos valor que representen bienes, sin costo alguno o a un precio menor o igual al de mercado que tengan dichas acciones o títulos valor al momento de ejercer la opción, independientemente de que las acciones o títulos valor sean emitidos por el empleador o la parte relacionada del mismo.

RUBRO 4 IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Apartado 4.1

- Cuando únicamente sea sujeto del IVA, previamente a su solicitud de inscripción en el RFC, deberá solicitar ante la Administración Central Jurídico Internacional y de Normatividad de Grandes Contribuyentes, confirmación del criterio de que las operaciones que realiza no constituyen establecimiento permanente en México.

- Cuando únicamente realice actos o actividades exentas, no deberá marcar la opción 4.1.

Apartado 4.2
Se consideran "retenedores" de este impuesto:

- Las Instituciones de crédito que adquieran bienes mediante dación en pago, adjudicación judicial o fiduciaria.

- Las personas morales que:
  a) Reciban servicios personales, usen o gocen temporalmente bienes prestados u otorgados por personas físicas.

  b) Adquieran desperdicios para ser utilizados como insumo de su actividad industrial o para su comercialización.

  c) Reciban servicios de autotransporte terrestre de bienes.

  d) Reciban servicios prestados por comisionistas, cuando éstos sean personas físicas.

- Las personas físicas y morales residentes en México o residentes en el extranjero con establecimiento permanente en México, que adquieran bienes tangibles, los usen o gocen temporalmente, enajenados u otorgados por residentes en el extranjero sin establecimiento permanente en el país.

- Las personas físicas y morales que opten por comprobar mediante **AUTOFACTURACIÓN** los pagos que hagan a personas físicas por el arrendamiento de inmuebles para la colocación de anuncios publicitarios panorámicos y promocionales, así como para la colocación de antenas utilizadas en la transmisión de señales de telefonía, en los términos y cumpliendo los requisitos señalados en la Resolución Miscelánea Fiscal.

- Para cualquier aclaración en el llenado de este anexo, puede obtener información de Internet en las siguientes direcciones: www.shcp.gob.mx www.sat.gob.mx o hacer contacto mediante la dirección de correo electrónico: asisnet@sat.gob.mx o comunicarse al Servicio de Atención Telefónica Personal en el Distrito Federal y área conurbada: 52 27 02 97, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 83 18 04 56, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 36 48 02 09, del resto del país, sin costo: 01 800 904 5000 o bien al Servicio de Atención Telefónica Automática en el Distrito Federal y área conurbada: 91 57 67 40, en Monterrey, N. L. y área conurbada: 82 21 66 60, en Guadalajara, Jal. y área conurbada: 37 70 71 40, en Puebla, Pue. y área conurbada: 22 46 45 14, del resto del país, sin costo: 01 800 SAT 2000 (01 800 728 2000); denuncias sobre posibles actos de corrupción 01 800 335 4867 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, acudir a los Módulos de las Administraciones Locales de Asistencia al Contribuyente.